

ACUERDO No. 008 DE 2023

Por medio del cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA para la vigencia fiscal 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8o del Decreto 412 de 2018, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, el numeral 27 del artículo 3 del Decreto 249 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8o del Decreto 412 de 2018, establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas- sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP(...).”*

Que mediante comunicaciones internas radicadas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA con CPE No. 01-9-2023-043789 de 31 de julio de 2023, ajustada mediante CPE No. 01-9-2023-058578 del 28 de septiembre de 2023 y CPE No. 01-9-2023-060141 del 04 de octubre de 2023; y por la Secretaría General del SENA mediante CPE No. 01-9-2023-029861 de 31 de mayo de 2023, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA recibió las solicitudes para gestionar las acciones correspondientes que permitan la aprobación para los años 2023 - 2024 de las siguientes Vigencias Futuras: Aseo y cafetería, Vigilancia y seguridad privada y Tiquetes aéreos de la Dirección General, de igual manera para las vigencias 2023 - 2026 de las siguientes Vigencias Futuras: Servicio de correo y mensajería y Conservación y custodia de rollos microfilmados.

**ACUERDO No. 008 DE 2023**

Por medio del cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA para la vigencia fiscal 2023.

Que la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA, el 10 de agosto de 2023 tramitó en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, la solicitud de traslado de recursos entre proyectos de inversión por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE, con el objetivo de realizar el apalancamiento de las Vigencias Futuras de aseo y cafetería, vigilancia y seguridad privada, tiquetes aéreos de la Dirección General, servicio de correo y mensajería y conservación y custodia de rollos microfilmados.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Trabajo, mediante oficio del 12 de septiembre de 2023, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación - DNP, mediante oficio No. (20234300002776) del 5 de octubre de 2023, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 523 del 28 de agosto de 2023, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE.

Que la Memoria Justificativa, los conceptos y la justificación técnicos hacen parte integral del presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, para la Vigencia Fiscal 2023:

\$Corrientes							
PROG	SUB PROG	PROY	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
3603					Formación para el trabajo	450.000.000	450.000.000
3603	1300				Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	450.000.000	450.000.000
3603	1300	13	10	CSF	Optimización de los procesos de apoyo para la formación, el recaudo de aportes y la promoción y divulgación de los servicios del SENA a nivel nacional	450.000.000	
3603	1300	16	10	CSF	Administración de los procesos de nivel estratégico y táctico que soportan los procesos misionales de la Entidad Nacional		450.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>450.000.000</b>	<b>450.000.000</b>

18

**ACUERDO No. 008 DE 2023**

Por medio del cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA para la vigencia fiscal 2023.

**Artículo 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y requiere para su efectividad de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el **01 NOV 2023**


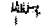

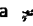




**IVÁN DANIEL JARAMILLO JASSIR**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
VICEMINISTRO DEL EMPLEO Y PENSIONES  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE MINISTRO  
DEL TRABAJO



**KATERINE GRIMALDOS ROBAYO**  
SECRETARIA DEL CONSEJO

**Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.**

Vo. Bo. Claudia Liliana Blanco Santillana - Directora Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo   
Revisó Manuela Valentina García Cano - Directora Jurídica   
Martha Bibiana Lozano Medina- Coordinadora Grupo Conceptos Jurídicos y Producción Normativa   
José Andrés Castro Grijalva- Revisor Grupo Conceptos Jurídicos y Producción Normativa   
Natalie Bonilla Pesca - Abogada Grupo Conceptos Jurídicos y Producción Normativa   
Luis Fernando Osorio Noriega – Coordinador Grupo Planeación Operativa   
Proyectó Carlos Alberto Morales Florido – Asesor (C) Grupo Planeación Operativa 